



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

TRABAJO

CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Trabajo, entidad del Estado Dominicano, creada en virtud de la Ley núm. 1312 del 30 de junio del año 1930, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública y el artículo 4 de la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, del 6 de agosto de 2013; somete a consulta pública la Resolución núm. XX-2023, sobre Práctica Profesional.

La iniciativa tiene como objetivo establecer que el acuerdo entre el estudiante que está cursando una práctica profesional como parte de sus estudios académicos y la empresa o entidad que lo acoge no implica una relación de trabajo, en consonancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 255 del Código de Trabajo. Asimismo, determina que la práctica profesional no podrá ser utilizada para cubrir vacantes ni para reemplazar al personal de las empresas u organizaciones en las que se realicen. Además, especifica el lugar y requisitos de registro del acuerdo de práctica profesional.

El plazo para presentar sus observaciones o sugerencias vence el veinticuatro (24) de abril del dos mil veintitrés (2023) y deben ser enviados a través del correo: consultapublica@mt.gob.do.

El borrador de la Resolución se encuentra disponible en nuestro portal web www.mt.gob.do

Luis Miguel De Camps García
Ministro de Trabajo